



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 1986

Número 187

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Anuncio para la concurrencia de ofertas de las obras que se indican.	3358
Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Anuncio para la concurrencia de ofertas para el suministro que se indica.	3358
Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Anuncio para la concurrencia de ofertas para el suministro que se indica.	3358
Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Anuncio para la concurrencia de ofertas para el suministro que se indica.	3359
Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Anuncio para la concurrencia de ofertas para el suministro que se indica.	3359

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de oficial.	3360
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de vigilantes.	3362
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de telefonista.	3364
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.	3366
MURCIA. Convocatoria de oposición libre para proveer plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales.	3368
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente n.º 1 de suplemento y habilitación de crédito por transferencias.	3372
JUMILLA. Oposición restringida de dos plazas de administrativos de Administración General.	3372
CARTAGENA. Solicitud licencia de apertura de don José Fernández Espín.	3372

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

** Número 1169

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para la ejecución de las obras que se indican.

1.—Ampliación de 2 uds. de E. G.B. en C.P. «San Pablo» de Murcia.

Presupuesto de contrata:

11.371.409 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

2.—Transformador en Instituto de B.U.P. de Espinardo-Murcia.

Presupuesto de contrata:

8.635.310 pesetas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—Ampliación 5 uds. y dependencias en C.P. «Casa del Niño», de Lorca.

Presupuesto de contrata:

17.007.400 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Los proyectos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio (B.O.E. de 26 de agosto), podrán examinarse en esta Dirección Provincial, Plaza Fontes, 2, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 9 a las 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Dirección Provincial. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Murcia, 1 de agosto de 1986.—
El Director Provincial.

(D.G. 5232)

** Número 1170

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente.

Se convoca la concurrencia de ofertas para la adquisición por esta Dirección Provincial del material que seguidamente se relaciona, el cual será destinado a Centros de Formación Profesional de esta provincia:

— 2 Microscopio binocular Olympus mod. CHB-213. Objetivos 4X, 10X, 40X y 100X.

— 9 Microscopio monocular Olympus mod. CHC. Objetivos 10X, 40X, 100X, ocular X10.

— 2 Autoclave Selecta mod. Autester S-437-P, capacidad 30 lts.

— 2 Cesto en acero para autoclave.

— 2 Centrifuga de microhematocrito con reloj incorporado.

— 2 Deshionizador de Seta mod. D-800, capacidad 80 lts./hora.

— 2 Lavapipetas con cestillo incorporado, para pipetas de hasta 65 cm. de altura.

— 2 agitador-vibrador de tubos Reax - 1 de Heidolf.

— 2 Agitador de rodillos para tubos SBS mod. AM-1.

— 2 Equipo de electroforesis SBS con fuente de alimentación de 500 V., cubeta y agitador.

— 1 Microtomo de rotación Shibuya mod. 520 con tapa metálica y cuchilla.

— 1 baño para inclusión de parafina, Selecta mod. Termofin, temperatura regulable.

2— Frigorífico de 220 lts.

— 25 Moldes para inclusión en parafina de 9x20x20.

— 25 Moldes para inclusión en parafina de 9x25x25.

— 25 Moldes para inclusión en parafina de 9x26x40.

— 1 Lector de microhematocrito.

— 1 Termostato de inmersión Selecta mod. Termotronic, temperatura regulable hasta 100°C.

— 1 cubeta de metracrilato transparente de 100x200x380 mm. con capacidad para 4 gradillas.

— 1 Soporte de 10 plazas para pipetas Westergreen.

— 4 Cronómetros digitales.

Precio de salida: 5.247.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: oferta económica.

Sobre B: documentación administrativa compuesta por los siguientes documentos:

— Licencia fiscal.

— Acreditación mediante declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985. El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de cinco días a justificar y presentar los documentos especificados en el referido Real Decreto.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la Empresa adjudicataria.— El Director Provincial.

(D.G. 5203)

** Número 1171

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente.

— 3 Espectrofotómetro digital para lectura en la zona comprendida de 350 a 800 nm.

— 3 Fotómetro de Llama para determinar sodio, potasio y litio en muestras de suero y plasma.

Precio de salida: 3.750.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: oferta económica.

Sobre B: documentación administrativa compuesta por los siguientes documentos:

— Licencia fiscal.

— Acreditación mediante declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985. El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de cinco días a justificar y presentar los documentos especificados en el referido Real Decreto.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la Empresa adjudicataria. — El Director Provincial.

(D.G. 5204)

** Número 1172

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente.

Se convoca la concurrencia de ofertas para la adquisición por esta Dirección Provincial de material que seguidamente se relaciona, el cual será destinado a Centros de Formación Profesional de esta Provincia.

— 6 Maniquí bebé Anne-Baby.

— 6 Mesilla convertible para comida mod. 405 N/M/H.

— 3 Estufa cultivo Selecta.

— 4 Estufa de secado, desecación y esterilización.

— 4 Maniquí lavable articulado Bedford, con maleta.

— 5 Camilla de transporte con ruedas.

— 1 Cama articulada de 90 cm., dos articulaciones, con somier y colchón.

— 1 Cuna bebé mod. 125 H sin armario.

— 1 Báscula médica SECA-713.

— 1 Aspirador de secreciones AP-75.

— 4 Vitrinas de 140x60x30.

— 1 Carro de ropa limpia 214-H.

— 1 Carro de ropa sucia.

— 1 Tallímetro adaptable a báscula SECA-713.

Precio de salida: 3.702.600 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: oferta económica.

Sobre B: documentación administrativa compuesta por los siguientes documentos:

— Licencia fiscal.

— Acreditación mediante declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985. El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de cinco días a justificar y presentar los documentos especificados en el referido Real Decreto.

El importe del presente anuncio será de cuenta de la Empresa adjudicataria. — El Director Provincial.

(D.G. 5205)

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

** Número 1173

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente.

Se convoca la concurrencia de ofertas para la adquisición por esta Dirección Provincial del mobiliario que seguidamente se relaciona, el cual será destinado a Centros de Educación General Básica de esta Provincia.

— 1.200 pupitres unipersonales M-3.

Presupuesto de contratación: 6.720.000 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: Oferta Económica.

Sobre B: Documentación Administrativa, compuesta por los siguientes documentos:

— Licencia Fiscal.

Acreditación mediante declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985 de 3 de julio. El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de 5 días a justificar y presentar los documentos especificados en el referido Real Decreto.

La adjudicación tendrá lugar por la Mesa de Contratación a los dos días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, cuyo importe será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria. — El Director Provincial.

(D.G. 5233)

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4189

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para Proveer Plazas de Oficial.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer plazas de oficial.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de 16 plazas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo laborales con la categoría de Oficial dotadas con los emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría dentro del marco de la legalidad vigente, incluidas en la oferta de empleo público para 1985.

De las referidas plazas, se reservan ocho para promoción interna y las otras ocho para la concurrencia libre. Las que no se provean por promoción interna se sumarán a las de concurrencia libre.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados de la siguiente forma: uno de ellos a un primer destino de Oficial Fontanero, once a un primer destino de Oficial de Obras, dos a un primer destino Oficial de Electricidad y dos a un primer destino de Oficial del Gabinete de Tráfico. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otros destinos con arreglo a las necesidades del servicio.

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de

Graduado Escolar o equivalente.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quines resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

De las plazas convocadas se reservan 8 a promoción interna del personal de la plantilla laboral, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción interna se les considerará como mérito haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en turno de promoción se requieren las siguientes circunstancias:

- Ser empleado de la plantilla laboral de la Corporación con un mínimo de antigüedad de dos años en propiedad.
- Estar ocupando una plaza de categoría laboral inmediatamente inferior a la que solicita.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.
- Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Excepcionalmente, en la presente convocatoria, podrán tomar parte, optando por el turno de promoción interna, quienes tengan la condición de funcionarios en propiedad con categoría inmediata inferior a las plazas que se convocan y, en el supuesto de resultar aprobados, se-

rán transformadas las plazas en otras de la plantilla de funcionarios, de igual categoría.

Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., debiendo expresar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, así como el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750'00 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizadas las pruebas selectivas será devuelto en importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten, debiendo acreditar con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

En el supuesto de que opten por varios destinos deberán presentar instancia y abonar derechos de examen por cada uno de ellos.

El personal que tenga la condición de contratado laboral temporal de este Ayuntamiento que participe en las pruebas deberá reunir, para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado laboral temporal en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado laboral temporal en plaza de la plantilla laboral hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, aun-

que no se continuara prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría que las que se convocan.

c) Estar en posesión del título exigible para el ingreso de acuerdo con la normativa actualmente en vigor.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la forma legalmente establecida, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

– El Jefe del Servicio.

– 1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

– 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero. Prueba práctica de la especialidad, propuesta por el Tribunal en el momento de su realización.

Segundo. Dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, resolución de problemas sencillos de matemáticas y ejercicios de redacción sobre un tema general propuesto por el Tribunal.

La duración de los ejercicios será fijada por el Tribunal.

Octava. Baremo de Méritos.

En la fase de concurso registrará el siguiente baremo:

1. Por permiso de conducir clase A: 1 punto.

2. Por permiso de conducir, clases B1 o B2: 1'50 puntos.

3. Por permiso de conducir, clases C1 o C2: 2 puntos.

4. Por experiencia acreditada en la especialidad en Organismos públicos o empresas privadas, hasta 0'10 puntos por mes, en función de la categoría y especialidad hasta 5 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección, supone que la exigencia de su uso para el Servicio no generará compensación económica alguna.

El baremo de méritos sólo será aplicable a los aspirantes que integren la concurrencia libre.

Novena. Calificación de los Ejercicios y Méritos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos y la suma de

los así obtenidos será dividida por el número de miembros que hayan actuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios y méritos.

La valoración de los servicios prestados en régimen de contratación laboral temporal a que se hace referencia en la Base tercera, se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como contratado laboral en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2ª) Los servicios se valorarán en 0'20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3ª) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4ª) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima. Propuesta del Tribunal, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de los que hayan obtenido mayor puntuación total dentro de cada categoría y la remitirá al Ilmo. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4190

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para Proveer Plazas de Vigilantes.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer plazas de vigilantes.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de 5 plazas vacantes en la plantilla de puestos de trabajo laborales con la categoría de Vigilantes dotadas con los emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría dentro del marco de la legalidad vigente, incluidas en la oferta de empleo público para 1986.

De las plazas referidas, se reservan dos a promoción interna y las otras tres a la concurrencia libre.

Las que no se provean por promoción interna incrementarán a las de concurrencia libre.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados en la siguiente forma: dos de ellos a un primer destino de Vigilante de limpieza Viaria, dos a Vigilante de las 507 Viviendas sociales y otro a Vigilante-Cuidador Zoológico. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otros destinos con arreglo a las necesidades del servicio.

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

De las plazas convocadas se reservan 2 a promoción interna del personal de la plantilla laboral, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción interna se les considerará como mérito haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en turno de promoción se requieren las siguientes circunstancias:

- Ser empleado de la plantilla laboral de la Corporación con un mínimo de antigüedad de dos años en propiedad.
- Estar ocupando una plaza de categoría laboral inmediatamente

inferior a la que solicita.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

— Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Excepcionalmente, en la presente convocatoria, podrán tomar parte, optando por el turno de promoción interna, quienes tengan la condición de funcionarios en propiedad con categoría inmediata inferior a las plazas que se convocan y, en el supuesto de resultar aprobados, serán transformadas las plazas en otras de la plantilla de funcionarios, de igual categoría.

Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., debiendo expresar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, así como el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500'00 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizadas las pruebas selectivas será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten, debiendo acreditar con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

En el supuesto de que opten por varios destinos deberán presentar instancia y abonar derechos de examen por cada uno de ellos.

El personal que tenga la condición de contratado laboral temporal de este Ayuntamiento que participe en las pruebas deberá reunir, para

que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado laboral temporal en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado laboral temporal en plaza de la plantilla laboral hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, aunque no se continuara prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría que las que se convocan.

c) Estar en posesión del título exigible para el ingreso de acuerdo con la normativa actualmente en vigor.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la forma legalmente establecida, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

— El Jefe del Servicio.

— 1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

— 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero. Prueba práctica de la especialidad de estos puestos de trabajo, propuesta por el Tribunal en el momento de su realización.

Segundo. Ejercicio de dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y realización de operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

La duración de los ejercicios será fijada por el Tribunal.

Octava. Baremo de Méritos.

En la fase de concurso regirá el siguiente baremo:

1. Por permiso de conducir clase A: 1 punto.

2. Por permiso de conducir, clases B1 o B2: 1'50 puntos.

3. Por permiso de conducir, clases C1 o C2: 2 puntos.

4. Por experiencia acreditada en la especialidad en Organismos públicos o empresas privadas, hasta 0'10 puntos por mes, en función de la categoría y especialidad hasta 5 puntos.

La valoración de la posesión del carnet de conducir como mérito para la selección, supone que la exigencia de su uso para el Servicio no generará compensación económica alguna.

El baremo de méritos sólo será aplicable a los aspirantes que integren la concurrencia libre.

Novena. Calificación de los Ejercicios y Méritos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos y la suma de los así obtenidos será dividida por el número de miembros que hayan actuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios y méritos.

La valoración de los servicios prestados en régimen de contratación laboral temporal a que se hace referencia en la Base tercera, se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como contratado laboral en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2ª) Los servicios se valorarán en 0'20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3ª) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4ª) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima. Propuesta del Tribunal, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de los que hayan obteni-

de cada categoría y la remitirá al Ilmo. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4191

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para Proveer Plazas de Telefonista.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de Concurso-Oposición para proveer plazas de telefonista.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de dos plazas

vacantes en la plantilla de puestos de trabajo laborales con la categoría de Telefonista dotadas con los emolumentos asignados en este Ayuntamiento a dicha categoría dentro del marco de la legalidad vigente, incluidas en la oferta de empleo público para 1986.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados en principio a desempeñar las funciones de Telefonista. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otro destino con arreglo a las necesidades del servicio.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

De las plazas convocadas se reservan 1 a promoción interna del personal de la plantilla laboral, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción interna se les considerará como mérito haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en turno de promoción se requieren las siguientes circunstancias:

— Ser empleado de la plantilla laboral de la Corporación con un mínimo de antigüedad de dos años en propiedad.

— Estar ocupando una plaza de categoría laboral inmediatamente inferior a la que solicita.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

— Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Excepcionalmente, en la presente convocatoria, podrán tomar parte, optando por el turno de promoción interna, quienes tengan la condición de funcionarios en propiedad con categoría inmediata inferior a las plazas que se convocan y, en el supuesto de resultar aprobados, serán transformadas las plazas en otras de la plantilla de funcionarios, de igual categoría.

Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E., debiendo expresar en la misma que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, así como el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500'00 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizadas las pruebas selectivas será devuelto en importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten, debiendo acreditar con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

En el supuesto de que opten por varios destinos deberán presentar instancia y abonar derechos de examen por cada uno de ellos.

El personal que tenga la condición de contratado laboral temporal

de este Ayuntamiento que participe en las pruebas deberá reunir, para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado laboral temporal en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/85, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicios como contratado laboral temporal en plaza de la plantilla laboral hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto, aunque no se continuara prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría que las que se convocan.

c) Estar en posesión del título exigible para el ingreso de acuerdo con la normativa actualmente en vigor.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la forma legalmente establecida, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos y se determinará lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

— El Jefe del Servicio.

— 1 nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

— 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nom-

brar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y Desarrollo de la Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de Oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se origina incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero. Prueba práctica de la especialidad, propuesta por el Tribunal en el momento de su realización.

Segundo. Ejercicio de dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y realización de operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división.

La duración de los ejercicios será fijada por el Tribunal.

Octava. Baremo de Méritos.

En la fase de concurso registrará el siguiente baremo:

Por experiencia acreditada en la especialidad en Organismos públicos o empresas privadas, hasta 0'10 puntos por mes, en función de la categoría y especialidad hasta 5 puntos.

El baremo de méritos sólo será aplicable a los aspirantes que integren la concurrencia libre.

Novena. Calificación de los Ejercicios y Méritos.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de 0 a 10 puntos y la suma de

los así obtenidos será dividida por el número de miembros que hayan actuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios y méritos.

La valoración de los servicios prestados en régimen de contratación laboral temporal a que se hace referencia en la Base tercera, se ajustará a las siguientes reglas:

1ª) Se valorarán exclusivamente los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como contratado laboral en plaza correspondiente a igual oficio y similar categoría de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2ª) Los servicios se valorarán en 0'20 puntos por mes de servicios prestados. En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3ª) Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4ª) La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Décima. Propuesta del Tribunal, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que hayan obtenido mayor puntuación total dentro de cada categoría y la remitirá al Ilmo. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4192

MURCIA

Convocatoria de Oposición Libre para Proveer una Plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de Oposición libre para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo B, nivel 8; incluida en la oferta de empleo público para el año 1986. La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Requisitos de los Aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Tercera. Instancias.

Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de la pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Juntamente con la instancia se presentará el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten y acrediten, con certificación del INEM que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Quienes tengan o hayan tenido la condición de contratado administrativo o de interino de este Ayunta-

miento en puesto de trabajo idéntico al de esta convocatoria, podrán alegar dicha circunstancia para que les sean valorados tales servicios en la forma y condiciones establecidas en el R.D. 2.224/1985, de 20 de noviembre.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos durante quince días y se determinará lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes, también mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quinta. Comienzo de los Ejercicios.

Los ejercicios de la Oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "F".

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

— El Jefe del Servicio.

— 1 nombrado por la Universidad de Murcia.

— 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en las pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, de acuerdo con lo establecido en el artº 8.2 del R.D. 2.223 expresado y se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero. Escrito. Consistirá en desarrollar un supuesto redactado por el Tribunal sobre materias propias de la competencia profesional del cargo contenidas en la primera parte del programa adjunto. Su duración se fija en dos horas.

Segundo. Escrito. Consistirá en exponer tres temas sacados a suerte de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, dos de la parte primera y uno de la parte segunda. Su duración se fija en dos horas.

El Tribunal determinará si los ejercicios serán leídos o no por los opositores y si se les forman preguntas aclaratorias en relación con los mismos, en el supuesto de que se lleve a cabo la lectura.

Octava. Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Al personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas y reúna los requisitos exigidos en el artº 2 del R.D. 2.224/85, de 20 de noviembre, le serán valorados exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de termina-

ción del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado admio-ral, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo a las que se convocan, a razón de 0'20 puntos por mes de servicios prestados, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios pueda ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Temario para una Plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

PARTE I

Tema 1.- Diagnóstico de salud. Metodología para la medición del nivel de salud de la comunidad.

Tema 2.- Planificación sanitaria. Conceptos y métodos.

Tema 3.- Programación de las actividades de salud.

Tema 4.- Epidemiología. Concepto y evolución histórica.

Tema 5.- El método epidemiológico.

Tema 6.- Epidemiología descriptiva. Metodología.

Tema 7.- Epidemiología analítica y experimental. Metodología.

Tema 8.- Fuentes de datos en los estudios epidemiológicos.

Tema 9.- Mortalidad. Tasas. Tablas de mortalidad.

Tema 10.- Morbilidad. Concepto. Situación actual y tendencias.

Tema 11.- Sistema de vigilancia epidemiológica. Descripción.

Tema 12.- Exámenes de salud. Concepto y organización.

Tema 13.- Estudios de screening. Sensibilidad. Valor predictivo.

Tema 14.- Epidemiología de las

enfermedades transmisibles. Concepto. Mecanismos de control.

Tema 15.— Epidemiología de las enfermedades no transmisibles. Concepto. Mecanismos de control.

Tema 16.— Higiene de los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 17.— Control de las fuentes de infección en las enfermedades transmisibles.

Tema 18.— Higiene de los locales públicos. Legislación vigente.

Tema 19.— Programas de atención materno-infantil.

Tema 20.— Programa de atención de salud en la edad escolar.

Tema 21.— Programa de vacunaciones.

Tema 22.— Educación para la salud. Concepto y evolución histórica. Objetivos y ámbitos de aplicación.

Tema 23.— Organización de las funciones sanitarias municipales.

Tema 24.— Características de las competencias sanitarias municipales. Concepto y clasificación.

Tema 25.— La atención primaria de salud. Concepto, funciones y características.

PARTE II

Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978.— Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado Español: La Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 7.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8.— El acto administrativo. Procedimiento administrativo: principios generales.

Tema 9.— El dominio público. El patrimonio privado de la administración.

Tema 10.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.— El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12.— Organización Municipal. Competencias.

Tema 13.— Los funcionarios públicos.— Concepto y clases.— Selección.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.— Derecho de sindicación.— Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas Locales. Los Presupuestos Locales. Control del gasto.—

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 4193

MURCIA

Convocatoria de Oposición Libre para Proveer Plazas de Diplomados en Ciencias Empresariales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de abril de 1986, aprobó la convocatoria de oposición libre para proveer 3 plazas de diplomados en ciencias empresariales.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de 3 plazas vacantes de Diplomados en Ciencias Empresariales dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, nivel 8.

Las referidas plazas se hallan incluidas en la oferta de empleo público de 1985.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

— Ser español.

— Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

— Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales o equivalente.

— No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes resulten nombrados serán sometidos a reconocimiento por los Servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I, apartado E del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reservan para promoción interna de los funcionarios municipales que a continuación se indicará el 50% de las plazas previstas en esta convocatoria, atendiendo a sus puestos profesionales, capacidad e idoneidad para los puestos de trabajo que se convocan. Las plazas no cubiertas por promoción interna se sumarán a las plazas restantes de turno libre, siendo comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción, las pruebas de selección. En la presente convocatoria se reserva 1 plaza a promoción interna y 2 a concurrencia libre.

En ningún caso a los aspirantes por el turno de promoción se les considerará como mérito el haber prestado servicios temporalmente en puestos similares a los convocados.

Para poder participar en el turno de promoción se precisan los siguientes requisitos:

— Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios con un mínimo de antigüedad de dos años.

— Acreditar estar en posesión del título expresado anteriormente.

— Estar ocupando una plaza del Grupo C.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese periodo.

- Las pruebas selectivas serán comunes a todos los aspirantes sean libres o de promoción interna.

Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Finalizada la oposición será devuelto el importe de los derechos de examen a los aspirantes que los soliciten y acrediten, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Quienes tengan o hayan tenido la condición de contratado administrativo o de interino de este Ayuntamiento en puesto de trabajo idéntico al de esta convocatoria, podrán alegar dicha circunstancia mediante certificación, para que les sean valorados tales servicios en la forma y condiciones establecidas en el R.D. 2.224/1985, de 20 de noviembre.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si concurren al turno libre o al de promoción interna, teniendo en cuenta que solamente pueden optar por uno de ellos.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determi-

nado el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma determinada en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, y los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Pleno de la Corporación Municipal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Vocales:

- El Jefe del Servicio.

- 1 nombrado por la Universidad de Murcia.

- 3 designados por la Alcaldía-Presidencia, de los cuales, dos serán del mismo nivel de conocimientos que el exigido en estas pruebas y uno a propuesta del Comité de Personal.

Vocal-Secretario: Secretario General de la Corporación.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, de acuerdo con lo establecido en el artº 8.2 del R.D. 2.223 expresado y se realizarán en el momento que decida en Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 1.344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo de los Ejercicios.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "F". Los ejercicios se realizarán en llamamiento único.

Séptima. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

Primero. Práctico. Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de 3 horas y consistirá en la resolución de dos supuestos de contabilidad y de cálculo, relacionados con las materias del programa, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán consultar las tablas logarítmicas y algebraicas que sean necesarias para la resolución de las operaciones propias del ejercicio, estando permitido el uso de calculadoras.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de soluciones, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de las materias sobre las que versen los supuestos planteados.

Segundo. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se anteponga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su firma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en consonancia con el título exigido, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercero. Escrito. Consistirá en contestar, en un periodo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar entre cada uno de los tres primeros grupos del programa: uno de Derecho Administrativo y Administración Local, uno de Derecho Financiero y Haciendas Locales, y otro de Contabilidad General y Administrativa.

Los aspirantes leerán el ejercicio ante el Tribunal, que podrá formular preguntas sobre los temas expuestos.

Octava. Calificación de los Ejercicios.

Los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no al-

cancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Al personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas y reúna los requisitos exigidos en el artº 2 del R.D. 2.224/85, de 20 de noviembre, le serán valorados exclusivamente los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo a las que se convocan, a razón de 0'20 puntos por mes de servicios prestados, sin que en ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios pueda ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. La valoración de los méritos deberá haber finalizado, el menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento

correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Undécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

I) Derecho Administrativo y Administración Local

Tema 1.— La Constitución Española de 1978.— Principios generales.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Leyes y disposiciones del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 3.— Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración.

Tema 4.— Los derechos reales administrativos. Idea general del dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La expropiación forzosa.

Tema 5.— La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Referencia a la Constitución de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 6.— El Municipio. Organización y competencia de los municipios de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 7.— Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.— El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las entidades locales.

Tema 9.— Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

Tema 10.— Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales. Sistemas de contratación.

Tema 11.— Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. El patrimonio de las entidades locales. Los bienes comunales.

Tema 12.— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Fomento y sus formas.

Tema 13.— El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 14.— Los Grupos de Funcionarios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 15.— Los derechos económicos. Régimen disciplinario. La mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

II) Derecho Financiero y Haciendas Locales.

Tema 1.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.— El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.— El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria. El presupuesto del Estado: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 4.— El sistema tributario español vigente. Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre el Patrimonio. Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos indirectos.

Tema 5.— La hacienda local. Patrimonios municipales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales.

Tema 6.— Las tasas. Clases de tasas municipales. Precios privados, precios públicos y precios políticos.

Tema 7.— Contribuciones especiales para obras y servicios. Su regulación actual. El beneficio especial y el interés general.

Tema 8.— Los impuestos. Concepto, naturaleza y clases.

Tema 9.— La imposición municipal. Las Contribuciones Territoriales, Urbana y Rústica y Pecuaria. Los Consorcios. La Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Tema 10.— La imposición local autónoma. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos. Impuesto sobre solares. Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tema 11.— Imposición local autónoma. Impuesto de radicación. Impuesto sobre publicidad. El Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Tema 12.— Crédito Local. Regulación actual.

Tema 13.— La gestión económico-administrativa. Servicios económico-administrativos.

Tema 14.— Presupuestos Municipales y Regionales.

Tema 15.— Los gastos y pagos. Concepto y clases.

Tema 16.— Los ingresos municipales. Su gestión. La Oficina de Rentas y Exacciones. La Inspección de Rentas y Exacciones.

Tema 17.— Los Ingresos municipi-

pales. Su recaudación. Clases y sistemas recaudatorios. Legalidad vigente.

Tema 18.— El procedimiento Económico-Administrativo.

III) Contabilidad general y administrativa.

Tema 1.— La Contabilidad como ciencia. Relaciones con otras ciencias. Con la Estadística. Con la Economía. Sistemas contables. Divisiones de la Contabilidad. Teorías que la rigen.

Tema 2.— Teorías del patrimonio. Su concepto contable. Elementos patrimoniales. Teoría de los equilibrios patrimoniales. Principios fundamentales de la partida doble. Hechos contables.

Tema 3.— Libros de Contabilidad. Estructura de los principales. Corrección de errores. Idea de los libros auxiliares. Preceptos legales y obligatoriedad.

Tema 4.— Cuentas: clasificación general. Cuentas de capital: acciones, obligaciones y reservas. Cuentas Administrativas, especulativas y diferenciales. Fondos de previsión.

Tema 5.— Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de Gastos Generales.

Tema 6.— Cuentas de Caja, efectos a cobrar. Efectos a negociar. Efectos a pagar. Efectos sobre el extranjero. Valores mobiliarios.

Tema 7.— Cuentas de Mercadería y Valores inmovilizados. Distintos métodos de amortización de los valores del activo. Cuentas personales; operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.

Tema 8.— Cuentas en moneda extranjera. Cuentas de orden: transitorias, suspensivas y de compensación. Cierre y reapertura de cuentas.

Tema 9.— Balance de comprobación y Balance de saldos. Balance general: exposición de las operaciones que comprende. Balance de situación.

Tema 10.— Concepto de contabilidad administrativa. Clasificaciones. Referencia especial a la Contabilidad Municipal. Tecnicismo de la contabilidad administrativa.

Tema 11.— Intervenido y conforme. Restos por pagar. Créditos definitivos. Bajas justificadas. Consignación presupuestaria. Economías. Valores independientes y auxiliares del presupuesto: su definición y significación.

Tema 12.— Documentos genera-

les. Facturas, relaciones y certificaciones en general. Certificaciones de descubierto. Naturaleza y aplicación de dichos documentos a la contabilidad municipal.

Tema 13.— Ingresos. Sus clasificaciones. Mandamientos de ingreso. Clases. Fundamentos de su expedición. Anotaciones y asientos que producen. Estructura y requisitos esenciales del mandamiento de ingresos y de la carta de pago. Trámites para hacerlos efectivos en la Depositaria.

Tema 14.— Pagos. Clasificación. Mandamientos de pago. Sus clases. Fundamentos de su expedición. Estructura y requisitos esenciales. Tramitación. Anotaciones y asientos que producen.

Tema 15.— De la formación y realización de los pagos. Justificación. Formalidades. Requisitos necesarios para el pago de nóminas, pensiones y jornales. Ideas generales sobre los pagos a proveedores, obras y servicios, subvenciones y gastos de establecimientos benéficos. Material inventariable. Pagos a justificar.

Tema 16.— De la gestión económica local. Intervención de la gestión económica. El interventor de la Administración Local: sus atribuciones. La intervención de los ingresos y pagos. El dictamen. Ordenación de gastos. Orden de prelación de pagos. Depósito de valores: sus clases.

Tema 17.— Libros de contabilidad. Su concepto. Clasificación. Requisitos. Apertura, regulación y cierre de libros. Principios de la independencia de ejercicios y separación contable de presupuesto. Rectificación de errores.

Tema 18.— Contabilidad principal. Libros. Diario de Intervención de ingresos. Estructura. Operaciones de apertura, desarrollo y cierre. Diario de la Intervención de pagos. Estructura. Forma de hacer las anotaciones.

Tema 19.— Contabilidad de ingresos. Libro General de Rentas y Exacciones. Estructura y desarrollo. Nociones sobre la contabilidad auxiliar de Rentas y Exacciones. Contabilidad de gastos y pagos. Libro general de gastos. Su objeto de estructura. Nociones sobre la organización de la contabilidad auxiliar de gastos.

Tema 20.— Contabilidad patrimonial. Libro de inventarios y balances. Su objeto. Preceptos legales relativos al patrimonio municipal. El

inventario municipal. Naturaleza y descripción de las cuentas que lo integran.

Tema 21.— Contabilidad de Caja. Caja Municipal. Distinción entre Caja corriente y Caja reservada. Libros de Depositaria. Estructura y desarrollo del libro de Caja. Libro de Arqueos. Contabilidad de Recaudación. Libros auxiliares de Caja. Cuentas corrientes. Cuentas de recaudación.

Tema 22.— De las cuentas generales. Generalidades. Cuentas que han de rendir las entidades locales. Estructura. Justificantes. Tramitación. Censura y cuentas. Aprobación definitiva.

IV) Cálculo Mercantil.

Tema 1.— Interés simple. Tantos de intereses equivalentes y modos de reducirlos. Casos en que el tiempo se refiere a meses o días. Cuando se refiere a años comerciales o legales.

Tema 2.— Descuento simple, comercial y racional. Tantos equivalentes de interés y descuento.

Tema 3.— Procedimientos abreviados en el interés y el descuento simple. Divisores y multiplicadores fijos. Divisor y base constantes. Método de las partes alícuotas, del capital y del tiempo.

Tema 4.— Aligación: principio fundamental. Fórmula para calcular el precio medio. Aleación de metales y mezcla de líquidos. Investigación, precios de varias sustancias.

Tema 5.— Interés compuesto: fórmulas generales. Comparación entre capitalización simple y compuesta. Descuento en régimen de capitalización compuesta.

Tema 6.— Interés continuo. Deducción de la fórmula fundamental. Tantos equivalentes de interés compuesto y continuo.

Tema 7.— Operaciones de descuento bancario. Clasificación de los efectos. Elementos del descuento bancario. Normas que regulan la negociación y el descuento de efectos. Efectos al cobro. Facturas de descuento.

Tema 8.— Cuentas corrientes, con interés o sin él. Método directo o indirecto. Normas de funcionamiento y liquidación.

Tema 9.— Método hamburgués. Norma de funcionamiento y liquidación. Demostración general de la igualdad de números en los tres métodos de cuentas corrientes con interés.

Tema 10.— Operaciones con efectos públicos. Compraventa. Pignoración. Reposición de garantías. Créditos con garantía de valores.

Tema 11.— Cambio. Clasificaciones. Determinación teórica del curso del cambio. Cambio directo. Indirecto. Recíproco.

Tema 12.— Operaciones de bolsa. Al contado y a plazos. Renta de valores mobiliarios. Pignoración de valores y cálculos a que de lugar.

Tema 13.— Préstamos: generalidades. Amortización de préstamos. Anualidades.

Tema 14.— Empréstitos normales. Determinación de los elementos en las amortizaciones por sorteo, cuando son normales.

Tema 15.— Disposición y cálculo de los cuadros de amortización. Empréstitos con lotes. Empréstitos con cupón anticipado.

Tema 16.— Tablas financieras. Descripción de las más usuales. Interpolación. Casos y fórmulas. Límites de errores.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 3 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 1180

MURCIA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO OFICIAL

Aprobado por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 30 de julio de 1986, el expediente número uno de Suplemento y Habilitación de Crédito por Transferencias de Partidas y Aplicación de Superávit dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Deportes, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a partir de esta publicación, para su examen y posibles reclamaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. Estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicho Patronato, sitas en calle Mar Menor, s/n., Piscina Municipal Cubierta de Murcia.

Murcia, 2 de agosto de 1986.—El Alcalde acetal.

** Número 1177

JUMILLA

Oposición restringida de dos plazas de Administrativos de Administración General.

En relación con esta oposición se hace constar lo siguiente:

A) Opositores admitidos:

1.—Doña María Dolores Lencina García.

2.—Doña Aurora García Fernández.

B) Opositores excluidos:

Ninguno.

C) El Tribunal Calificador queda constituido del siguiente modo:

Presidente: D. Dionisio González Otazo; Suplente: D. José Sánchez Guardiola.

Vocales: En representación del profesorado oficial D. José Gomis Grima, como titular y D. Francisco Moreno Villa como suplente.

En representación de la Comunidad Autónoma, D.ª María Luisa Ramos García como titular y D. Luis Avilés Virgili como suplente.

Secretario: D. Antonio Guardiola Guardiola como titular y D. Victorio Esteban García Villaverde como suplente.

D) Verificado el sorteo, los opositores actuarán en el orden señalado en el apartado A) anterior.

E) Lugar y hora del comienzo de los ejercicios: Salón de Actos de la Casa Consistorial el día 25 de agosto a las 10 horas.

Jumilla, 14 de julio de 1986.—El Alcalde.

** Número 1183

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don José Fernández Espín licencia para instalación bar, con música ambiental en calle Bodegones número 3, Ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, a 17 de julio de 1986.—El Alcalde.